

COMUNICADO 5/22

ABRIL 2022

1) REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO 2022

Este año 2022 se mantienen los mismos módulos que en 2021 para calcular el IVA REPERCUTIDO ANUAL:

TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA EXCEPTO RESIDUOS (EPIGRAFE 722)

PERSONAL EMPLEADO	PERSONA	4.149,99 EUROS
CARGA VEHICULOS	TONELADA	388,55 EUROS

TRANSPORTE DE RESIDUOS POR CARRETERA (EPIGRAFE 722)

PERSONAL EMPLEADO	PERSONA	1.948,64 EUROS
CARGA VEHICULOS	TONELADA	181,58 EUROS

Trimestralmente se realiza un pago que será el 5% del IVA REPERCUTIDO, como el año pasado, y la cuota mínima se mantiene en el 10%.

El plazo de este primer trimestre de 2022 finaliza el 20 de abril 2022.

2) AYUDAS DIRECTAS AL SECTOR DEL TRANSPORTE

Navarra ha recibido 8,2 millones de euros del Gobierno Central para ayudas directas al sector del transporte por carretera para paliar el efecto perjudicial del incremento de los costes.

El Gobierno de Navarra abrirá el proceso para solicitar las ayudas desde el **próximo lunes 11 de abril**, a través de un **formulario electrónico**.

La ayuda consiste en un importe fijo en función del número de vehículos que posea la empresa transportista adscritas a su autorización de transporte a fecha de 29 de marzo (esto es, los vehículos que figuran a su nombre en el Registro de Empresas de Transportistas dependiente del Ministerio de Transportes).

La cuantía es la siguiente por cada vehículo que se posea:

- Cabeza tractora o camión superior a 3'5 tns MMA: 1.250 euros.
- Camión ligero o furgoneta hasta 3'5 tns MMA: 500 euros.

- Autobús: 950 euros.
- Taxi, VTC o ambulancia: 300 euros.

Las solicitudes se deberán presentar a través de un formulario electrónico habilitado a tal efecto en la página web de Gobierno de Navarra: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-directas-a-empresas-de-transporte-de-mercancias-y-viajeros-as-especialmente-afectados-as-por-la-subida-de-los-precios-de-los-carburantes>

Necesariamente deberá figurar el NIF del solicitante; apellidos y nombre, o denominación o razón social de la empresa; y número de cuenta bancaria en la que se desee que se realice el abono. El plazo de presentación del formulario **finalizará el 30 de abril de 2022**.

La ayuda acordada se abonará mediante transferencia bancaria, entendiéndose notificado el acuerdo de concesión por la recepción de la transferencia. El abono se realizará en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación del formulario sin haberse efectuado el pago, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Además de esta línea de ayudas directas, las empresas y autónomos podrán acceder a **otras medidas** habilitadas por el Ejecutivo Central. Entre ellas destaca la bonificación de 0,20€ por litro o kilogramo en el precio final de los combustibles, que se puso en funcionamiento el pasado 1 de abril con vigencia hasta el 30 de junio de 2022, dirigida tanto a empresas y autónomos como a la ciudadanía particular.

También se ha modificado la devolución del gasóleo profesional, que pasa de un plazo trimestral a mensual, y se ha habilitado un aplazamiento en el pago de cotizaciones sociales, con objeto de reforzar la liquidez al sector. De esta manera, las empresas y los autónomos que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera, siempre que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor, podrán solicitar un aplazamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta cuyo devengo tenga lugar entre los meses de abril a julio de 2022, en el caso de empresas, y entre los meses de mayo a agosto de 2022, en el caso de trabajadores autónomos.

Además se duplica el presupuesto que anualmente dedica el Ministerio de Transportes para ayudas al abandono de los transportistas autónomos de avanzada edad hasta los 20 millones de euros y en cuanto a la concesión de avales, se incluye una nueva línea de 10.000 millones de euros por cuenta del Estado para empresas y autónomos y la ampliación del vencimiento de los avales otorgados por la Administración General del Estado o por cuenta del Estado.

3) EXAMEN PARA OBTENER LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE TRANSPORTES

Se han convocado las pruebas para obtener el certificado de competencia profesional para transporte público por carretera de viajeros y mercancías.

Para poder concurrir al examen serán requisitos imprescindibles acreditar la residencia en Navarra y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos de formación:

- Título de Bachiller o equivalente.
- Título de Técnico (Formación Profesional de grado medio).
- Título de Técnico Superior (Formación Profesional de grado superior).
- Cualquier título acreditativo de haber superado unas enseñanzas universitarias de grado o posgrado.

Las pruebas se realizarán periódicamente a lo largo del año, en función del número de inscritos y de la capacidad del aula, en horario laboral, excepto los meses de julio y agosto en los que no se realizarán exámenes. Se realizarán por ordenador.

En el siguiente enlace podéis obtener toda la información sobre los nuevos exámenes además de realizar la inscripción: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/examen-para-obtener-la-competencia-profesional-de-transportes>

4) NUEVO BUZÓN WEB DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE FORMA ANÓNIMA

El Ministerio de Transportes ha puesto en funcionamiento el *Buzón de la Inspección de Transporte por Carretera* en la propia página web del Ministerio: https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/TTE_CTRA/INSPECCION/buzon_inspeccion_tecnica/

Se trata de una de las medidas adoptadas en el acuerdo alcanzado a finales del año 2021 con el Departamento de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC), en el que se contempló la puesta en marcha en el primer trimestre del 2022 de un buzón de denuncias anónimas sobre incumplimientos de la normativa de transporte para facilitar la actividad de la inspección de transporte.

El buzón, al que podrá acceder todo aquel conocedor de algún incumplimiento de la normativa de transporte, facilitará la organización y ejecución de las funciones que la Inspección tiene encomendadas, y constituye una herramienta muy importante en la **lucha contra el fraude** en materia de transporte terrestre.

Hay que destacar su carácter anónimo, de tal manera que **el comunicante no tendrá que aportar ningún dato personal** y el buzón solo recogerá información sobre las presuntas irregularidades de las que se tenga conocimiento.

Una vez examinados los datos por la Inspección de Transporte Terrestre se procederá, si se considera oportuno, a planificar las actuaciones de la manera más adecuada priorizando aquellas actuaciones sobre las empresas de transporte que pudieran estar causando una mayor distorsión en el mercado.

Recibe un cordial saludo,

Fdo.: La Junta Directiva

